

BANCO DE RECURSOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD



1. DESCRIPCIÓN

El Banco de Recursos es un servicio del área de Juventud, de carácter permanente y dirigido tanto a colectivos juveniles como a jóvenes a título individual de entre 14 y 30 años, mediante el cual se facilitan los medios y recursos para la realización de actividades surgidas de la iniciativa de los y las jóvenes y, al mismo tiempo, se favorecen procesos de dinamización juvenil que permitan organizar y desarrollar actividades de manera compartida entre el Ayuntamiento y los colectivos y/o jóvenes solicitantes.

2. OBJETIVOS

Los objetivos del Banco de Recursos son:

- « Impulsar la dinamización juvenil apoyando las iniciativas que surjan de los y las jóvenes y favoreciendo el trabajo de los colectivos juveniles.
- « Apostar por las iniciativas que surjan de las necesidades, demandas e intereses de los propios jóvenes, posibilitándoles la realización y difusión de propuestas.
- « Facilitar el acceso a los recursos, a los y las jóvenes de los barrios.
- « Facilitar a los y las jóvenes el uso de unos recursos que les posibilite la realización de sus iniciativas.

3. DESTINATARIOS

Los beneficiarios del Banco de Recursos son los siguientes:

- « Jóvenes a título individual de entre 14 y 30 años de nuestra localidad o colectivos juveniles.

4. EXCLUSIONES



A). Entidades.

Están excluidas del acceso al Banco de Recursos las siguientes entidades:

« Entidades beneficiarias de ayudas municipales concedidas para el mismo proyecto, excepto si se trata de préstamo de salas y/o materiales.

« Entidades que tengan pendiente la justificación de subvenciones o ayudas municipales, o no hayan presentado la memoria de anteriores proyectos apoyados a través del Banco de Recursos o programa de apoyo a iniciativas juveniles.

B). Actividades.

Están excluidas del apoyo del Banco de Recursos las siguientes actividades:

« Cualquier actividad que implique discriminación (por razón de sexo, raza, religión, ideología, condición social o personal).

« Actividades de enseñanza reglada. (Salvo actividades autorizadas por el área de juventud).

« Actividades con ánimo de lucro.

« Actividades que se desarrollen en la Casa de la Juventud y no sean gratuitas

« Verbenas y fiestas populares y estudiantiles.

« Celebraciones y, en su caso, viajes.

« Actividades de contenido partidista, religioso, sindical, empresarial o comercial.

« Actividades que hagan publicidad o promuevan el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.

« Actividades que sean contrarias a la ley.



C). Actividades apoyadas por otras delegaciones municipales.

Se valorará si las actividades que puedan ser apoyadas por parte de otra u otras delegaciones municipales se excluyen o se apoyan en coordinación con dichas delegaciones.

5. MODALIDADES

Se distinguen dos categorías de recursos que pueden obtenerse a través del Banco de Recursos:

- « Uso de espacios de la casa de la juventud.
- « Préstamo de materiales.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

A). Documentación.

Las solicitudes y su documentación correspondiente serán entregadas en la Casa de la Juventud de manera presencial o telemática.

Se utilizará el modelo de solicitud del Banco de Recursos y se aportará la siguiente documentación:

- « Copia del DNI del solicitante, en el caso de asociaciones, copia del CIF.
- « En el caso que el proyecto este acogido o vaya a acogerse al programa de Apoyo a Iniciativas Juveniles, será siempre obligatorio presentar un proyecto de la actividad a desarrollar, conforme al modelo que será facilitado por el área de Juventud.

B). Préstamo de materiales y uso de espacios.

Para el préstamo de materiales y el uso de espacios existentes en la Casa de la Juventud se deberá explicar brevemente en la solicitud en qué consiste la actividad a desarrollar, indicando destinatarios, fecha, horario de inicio y terminación y número de asistentes previsto. El área de Juventud se reserva el derecho a solicitar además un proyecto en relación de actividades a desarrollar.

C). Cumplimiento de requisitos.

Las solicitudes no se tramitarán hasta que cumplan con todos los requisitos establecidos.

El área de Juventud podrá requerir al colectivo solicitante para que amplíe la información o datos presentados, en cuanto pueda referirse a la actividad que se plantee. La omisión de este requerimiento podrá ser motivo de desestimación de la solicitud.

D). Lugar y horario para la presentación de solicitudes.

Presenciales

« Lugar: Casa de la juventud.

« Horario Invierno: Lunes a jueves de 9.30 a 13.30 horas y de 16.00 a 19.00 horas.

Viernes de 9.30 a 13.30 horas y de 16.00 a 23.30.

Sábados de 18.00 a 23.30 horas.

Domingos de 16.00 a 21.00 horas.

« Horario Verano: Lunes a viernes de 8.00 horas a 14.30 horas y de 16.00 a 22.00 horas.

Vía telemática.

24 horas, 365 días al año.

E). Estudio de las solicitudes.

Las solicitudes serán objeto de estudio por el personal técnico del área de Juventud.

La presentación de una solicitud de recursos, no implica la concesión de los mismos.

7. USO DE ESPACIOS Y PRÉSTAMO DE MATERIALES

A). Descripción.

Se entiende por uso temporal de los espacios de la Casa de la Juventud el préstamo de salas disponibles para el desarrollo de actividades socioculturales no lucrativas.

Se entiende por préstamo de materiales la cesión temporal de material existente en la Casa de la Juventud de carácter audiovisual, musical, informático, de exposiciones, de ocio, etcétera, para el desarrollo de actividades socioculturales no lucrativas. Los usuarios podrán hacer reserva previa de los espacios y/o los materiales.

B). Solicitantes

Todos los colectivos expresados en el punto 3, con la excepción de jóvenes a título individual en el caso de uso de espacios. La reserva de las salas únicamente podrá realizarse por grupos de jóvenes integrados por un mínimo de cinco personas, con excepción de la sala de usos múltiples, para la que no se establece un número mínimo. Su uso sin reserva previa se concederá preferentemente a grupos formados por un mínimo de cinco personas, si bien se autorizará a grupos formados por un mínimo de dos jóvenes si la sala solicitada no estuviera ocupada en el momento de cursar la solicitud, y con la condición de abandonarla si la solicitara un grupo integrado por un mínimo de cinco personas.

C). Plazo de solicitudes

La presentación de solicitudes para la reserva de espacios y/o materiales se realizará en el horario indicado en el punto 6.d, con una antelación mínima de tres días antes del momento en que se pretenda hacer uso del espacio o retirada del material. Para el cómputo del plazo se tendrá en cuenta la recepción en la casa de la Juventud de la solicitud con todos los requisitos exigibles. El uso de espacios sin reserva previa podrá solicitarse en cualquier momento, bien en la casa de la juventud en el horario de apertura de la misma.

D). Condiciones para la reserva y uso de espacios.

Ningún espacio será cedido en uso durante un plazo prolongado para uso exclusivo, a excepción del que sea cedido para uso de la asamblea local de la juventud o grupo de los corresponsales juveniles.

La reserva y uso de espacios será concedida para un periodo máximo de dos días y 4 horas cada día, consecutivos o no, por solicitud, limitándose en todo caso a un espacio por solicitud, salvo excepciones para las que se solicitará la presentación de un proyecto. La solicitud del uso de un espacio de la Casa de la Juventud para una actividad que no esté limitada al colectivo solicitante y, en todo caso, la sala de usos múltiples, también requerirá la elaboración de un proyecto por parte de la entidad o colectivo solicitante. Asimismo requerirán proyecto todas aquellas actividades a las que se les vaya a dar publicidad difusión por parte del sujeto promotor. Al respecto, no podrá utilizarse el nombre de la Casa de la Juventud en cualquier medio de publicidad sin previo consentimiento.

Los y las solicitantes se responsabilizan del buen uso y fin del espacio y/o el material prestado.

E). Condiciones para la reserva y uso de materiales.

Ningún material será cedido en uso durante un plazo prolongado para uso exclusivo.

Las autorizaciones serán concedidas por un periodo máximo de una semana, pudiéndose prorrogar por periodos similares, hasta un máximo de dos veces, siempre que el material no haya sido reservado por otra persona.

En todo caso, será imprescindible presentar el material prestado en la Casa de la Juventud para que sea concedida dicha prórroga. Se prestará un máximo de tres materiales por solicitud, salvo excepciones para las que se solicitará la presentación de un proyecto.

F). Concesión.

Las autorizaciones o denegaciones serán resueltas en el plazo máximo de 72 horas desde la recepción de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el punto 6.

G). Criterios de concesión.

Las solicitudes se atenderán por orden de recepción, siempre que respeten las normas sobre el Banco de Recursos y no dificulten la programación municipal.

Tendrá prioridad la solicitud de una entidad acompañada de un proyecto en sintonía con los objetivos del área de Juventud.

H). Disponibilidad y uso de espacios.

La concesión de las autorizaciones está supeditada a la disponibilidad del espacio, teniendo prioridad las actividades del propio Ayuntamiento. Para disponer del espacio será obligatorio presentar copia del DNI del/la responsable de la solicitud y, en el caso de que hubiera sido reservado con anterioridad, la presencia de, al menos, cuatro miembros más del grupo, colectivo o entidad.

I). Disponibilidad y retirada del material.

La concesión de las autorizaciones de préstamo está supeditada a la disponibilidad y buen estado del material, teniendo siempre prioridad las actividades de carácter municipal.

Para la retirada del material será obligatoria la presentación del DNI.

Si el material lo retirase persona distinta de la autorizada, habrá de presentar también autorización firmada por ésta y copia de DNI de la persona inicialmente autorizada.

La entrega y devolución del material se realizará en el horario de apertura de la Casa de la Juventud, para lo que habrá de firmarse la autorización correspondiente por parte de la persona que efectúe la retirada del material.

J). Suspensión.

Las autorizaciones se concederán a reserva de la posibilidad de suspensión temporal por necesidades de la programación del área de Juventud o de otros Servicios Municipales y, excepcionalmente, para la realización de actividades puntuales de otras entidades. A tal efecto, se informará con la suficiente antelación a quienes tuvieran reservado un espacio y/o material determinado.

Igualmente se suspenderá la autorización de uso de espacios y/o material en aquellos casos en que el área de Juventud detectara un uso indebido o para propósitos diferentes a los autorizados; también en los casos en que transcurriera el día fijado para el préstamo de material sin que los y las interesados o interesadas lo retiren (salvo causa justificada documentalmente) o 15 minutos desde la hora prevista de comienzo de uso de un espacio sin que las personas solicitantes hubiesen hecho acto de presencia, todo lo cual dará lugar a la penalización correspondiente.

K). Anulación.

La anulación de uso de espacios o reserva de material por parte de los y las solicitantes se comunicará al área de Juventud con una antelación mínima de 24 horas para posibilitar otras cesiones o préstamos.

L). Memoria.

Los colectivos a quienes se les solicite la aportación de un proyecto deberán presentar, como máximo en el plazo de 15 días desde la finalización de la actividad, una memoria de lo realizado según modelo facilitado por el área de Juventud, y será condición indispensable para posteriores solicitudes.

M) Publicidad.

El área de Juventud podrá exigir la inclusión de sus logotipos en la publicidad de las actividades.

N). Sanciones.

El mal uso de los espacios de la Casa de la Juventud (reservar y no utilizar, fumar en el interior, generar suciedad, destrozos, etcétera) y/o de los recursos del Banco de recursos (no retirarlos en el plazo indicado, causar deterioros o pérdidas, etcétera) por parte del colectivo solicitante dará lugar a una sanción de un mes sin poder acceder al Banco de Recursos para dicha entidad y su representante, independientemente de la reparación del daño causado y de las acciones que puedan corresponder en el momento. En caso de reincidencia, la sanción será de tres meses. El retraso en la devolución de materiales dará lugar a una sanción de diez días por cada uno de retraso. Asimismo el robo, pérdida o deterioro del material supondrá la obligación por parte del/de la solicitante de reparar o reponer el mismo, siendo la reposición por un material idéntico o de las mismas características y calidad. La negativa a esta obligación supondrá la exigencia de reintegro por la vía que corresponda así como la imposibilidad de acceder el o la solicitante y/o entidad al Banco de Recursos indefinidamente.

Si se observara un mal uso continuado de los espacios y/o materiales se podrá privar indefinidamente a la entidad o solicitante del acceso al banco de recursos.

O). Aceptación de las normas

El derecho a disponer de un recurso del área de Juventud supone la aceptación de las normas que lo regulan, y su incumplimiento trae como consecuencia la pérdida de ese derecho.

A tal efecto, el personal del Área de Juventud, podrán exigir que una persona usuaria abandone las instalaciones y/o devuelva el material prestado en los casos de que se incumplan las normas aplicables, se falseen algunos de los datos suministrados, no se cuiden los espacios y/o materiales adecuadamente o se adopten conductas que provoquen molestias para el resto de usuarios o perturben el normal funcionamiento de la Casa de la Juventud. A tal fin, al finalizar la actividad para la que se haya prestado espacios y/o materiales se supervisarán estos por empleados municipales bajo responsabilidad del área de Juventud.

